



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00502001- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00505387-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 7); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la Dirección del establecimiento solicita la designación interina de la Sra. Prof. MARA QUEVEDO FERNÁNDEZ (Leg. 47.023) para la Coordinación de Asignatura, en seis horas cátedra (Cód. 321) de Lengua y Literatura de 4° y 5° años desde 9 de agosto de 2021 hasta el 9 de agosto de 2023;

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de la Prof. María M. González Almada (Leg. 37.905), aceptada por Resolución Rectoral N° RR-2021-1776-E-UNC-REC (agregada al orden 14);

Que en los órdenes 5 y 6 se han incorporado el reporte de votación y el acta resolutoria de la elección, de la que surge la elección por unanimidad de la nombrada;

Que la elección se ha realizado sobre la base de las Resoluciones de Dirección N° 28 y 358/20 cuyas convalidaciones tramitan por EX-2020-00327933-UNC-ME#ESCMB;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 10 y por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (orden 17) y Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 20);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70278-E-UNC-DGAJ#SG (orden 29);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de la Coordinación de Asignatura Lengua y Literatura de 4° y 5° años y, en consecuencia, designar a la Sra. Prof. MARA QUEVEDO FERNÁNDEZ (Leg. 47.023) en seis (6) horas cátedra (Cód. 321) a partir de la fecha y hasta el 9 de agosto de 2023 y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 9 de agosto de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Quevedo Fernández, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv